

NOMBRE DEL PROGRAMA: SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 5
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Los alumnos con mayor vulnerabilidad socioeconómica entre prekinder y cuarto año medio de establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado, tienen dificultades para enfrentar su proceso educativo por falta de recursos económicos.

PROPÓSITO

Alumnos con mayor vulnerabilidad socioeconómica entre prekinder y cuarto año medio pueden enfrentar su proceso educativo con mayores recursos entregados a través de subvenciones directas a los establecimientos educacionales a los que asisten.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

La reformulación de la subvención escolar preferencial tiene como principales factores:

- 1) La subejecución del gasto, ya que se requiere que los recursos entregados a los sostenedores de establecimientos sean usados en mayor proporción a la que actualmente se presenta en la rendición de cuenta. Lo anterior, siendo parte de los resultados principales de la EFA de la SEP durante el año 2022.
- 2) Mejorar la pertinencia del gasto, para que los recursos se usen en los fines que establece la ley y beneficien más directamente a los alumnos prioritarios y preferentes.
- 3) Aumentar y/o mejorar la cobertura, buscando que la población beneficiaria sea lo más cercana a la población objetivo, y analizar la posibilidad de ampliar el beneficio a grupos vulnerables que pueden estar siendo excluidos.

Los factores anteriores, tienen relación con el actual proyecto de modificación a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Boletín 12979-04), y como una forma de mejorar la ejecución presupuestaria (66,7% para 2021) se propone ampliar el uso de los recursos SEP a los fines educativos establecidos en el artículo 3° de la Ley de Subvenciones, junto con medidas que propenden a mayor participación y control por parte de la comunidad educativa y el equipo directivo del establecimiento en la elaboración del PME. Por consiguiente, adquiere mayor relevancia la orientación para el buen uso de la SEP, como una forma de mejorar la pertinencia del gasto, buscando que se enfoque en aquellas acciones contempladas en el PME, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajos resultados. También hay otras indicaciones en el proyecto, como incluir a la modalidad de educación especial en SEP, buscando acoger a grupos de población, en este caso con necesidades educativas especiales que, hasta ahora, pudiesen estar siendo excluidos del beneficio, y de esa manera aumentar la cobertura, pero esto se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria. Esto último son conclusiones elaboradas en el EFA

En segundo lugar, la presente reformulación se basa en los resultados del monitoreo 2022 a la oferta pública de programas, donde se señala que la Subvención Escolar Preferencial necesita una revisión de diseño, para asegurar la debida consistencia entre el problema público a abordar, el diseño propuesto y los resultados planteados. Además, se indicó que los indicadores del programa no permitían evaluar los resultados de este, y que se debía incorporar un indicador de propósito, y analizar la pertinencia de complementarse con otros programas del Ministerio de Educación. Consecuentemente, los indicadores de propósito y complementario fueron reformulados para cumplir con los criterios de pertinencia y calidad, y así poder medir adecuadamente los resultados de la intervención del programa. Además, se agregó un nuevo componente con el objetivo de mejorar la ejecución del gasto y su pertinencia.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2024 (Miles de \$ 2023)	Producción estimada 2024 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2024 (Miles de \$ 2023)
Subvención por Educación Preferencial	1.233.410.430	2.251.118 (Alumnos que reciben subvención)	547,91
Sistema de apoyo a establecimientos educacionales en régimen de Subvención Escolar Preferencial	315.000	6.463 (Establecimientos con convenio SEP vigente que reciben apoyo técnico para el mejor uso de estos recursos adicionales.)	48,74
Gasto Administrativo	615.818		
Total	1.234.341.248		
Porcentaje gasto administrativo	0%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2023	21%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2024 (cuantificación)
Población Potencial	Niños, niñas y adolescentes más vulnerables socioeconómicamente entre prekinder y cuarto año medio de establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado.	3.252.607 Personas
Población Objetivo	<p>Niños, niñas y adolescentes entre prekinder y cuarto año medio de establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado, que cumplen las condiciones de alumno prioritario o preferente (Ley N°20.248), independiente si asisten o no a un establecimiento educacional y, en caso de asistir, independiente de si el establecimiento tiene convenio SEP y del nivel educacional al que asisten. Estas condiciones son:</p> <p>a) Los alumnos cuya familia pertenezca al Sistema Chile Solidario tendrán la calidad de prioritarios por el solo ministerio de la ley.</p> <p>b) Los alumnos de familias no comprendidas en la letra precedente serán considerados prioritarios, para los efectos de esta ley, cuando sean caracterizados dentro del tercio más vulnerable de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica de su hogar, según el instrumento de caracterización vigente.</p> <p>c) Los alumnos de familias no comprendidas en las letras anteriores y que no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar de acuerdo con los instrumentos señalados precedentemente, tendrán la calidad de prioritarios cuando sus padres o apoderados hubieren sido clasificados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.</p> <p>d) Tratándose de alumnos cuyos hogares no cuenten con la caracterización socioeconómica de su hogar, de acuerdo con los instrumentos señalados precedentemente, o que no hayan quedado comprendidos en las letras anteriores, para los efectos de su calificación como prioritarios, se considerará, en orden sucesivo, los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre y, en su defecto, la del padre o apoderado con quienes viva el alumno, y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde resida el referido alumno, en la forma que establezca el reglamento.</p> <p>e) Los alumnos que sean sujetos de atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia tendrán la calidad de prioritarios, por el sólo ministerio de la ley.</p> <p>Por su parte, los alumnos preferentes son aquellos estudiantes que no tengan calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenezcan al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente.</p>	2.603.663 Personas

Población Beneficiaria	<p>Niños, niñas y adolescentes entre prekinder y cuarto año medio de establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado, que cumplen las condiciones de alumno prioritario o preferente (Ley N°20.248), además de cumplir con los siguientes:</p> <p>i. Que dichos establecimientos cuenten con convenio SEP vigente;</p> <p>ii. Que estén cursando primer o segundo nivel de transición de educación parvularia, o educación general básica, o enseñanza general media (HC o TP), excluyendo aquellos que asisten a las modalidades de educación de adultos y educación especial (o a establecimientos que imparten exclusivamente dichas modalidades), y</p> <p>iii. Que, en el caso de los(as) estudiantes preferentes, asistan a establecimientos educacionales sin Financiamiento Compartido, condición para poder percibir los recursos SEP tal como lo define la Ley de Inclusión Escolar publicada el año 2015.</p> <p>Como beneficiarios intermedios, abordados en el componente 2, tenemos a los establecimientos educacionales, sus equipos directivos y sostenedores, que recibirán orientaciones y apoyo técnico en el marco de la Subvención Escolar Preferencial, y que será priorizado para 6463 establecimientos en régimen SEP para apoyar sus procesos de mejoramiento educativo, ya sea de manera directa o en red, lo que corresponde al 81% del total de 7945 establecimientos que se encuentran con convenio SEP vigente.</p> <p>La asesoría técnica a los establecimientos educacionales y sus sostenedores tiene como objetivo mejorar las capacidades para el uso de los recursos SEP a través de la implementación del plan de mejoramiento educativo, de forma que los recursos adicionales que entrega la SEP lleguen de mejor manera a los alumnos prioritarios y preferentes, para que puedan enfrentar su proceso educativo en condiciones de mayor equidad.</p> <p>Como criterios de priorización para la asesoría técnica de establecimientos en SEP, se establecen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los establecimientos en categoría de desempeño insuficiente reiterada deben ser incorporados a la asesoría directa, sumando activamente al sostenedor en el proceso de acompañamiento. - Establecimientos con alta concentración de estudiantes prioritarios y preferentes. - Establecimientos con SEP que no han presentado PME. - Establecimientos que elaborarán PME por primera vez. 	2.251.118 Personas
------------------------	--	--------------------

Gasto por beneficiario 2024 (Miles de \$2023)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2023	2024	2025	2026	2027
548 por cada beneficiario (Personas)	2.187.569	2.251.118	2.301.000	2.352.002	2.403.004

Concepto	2024
Cobertura (Objetivo/Potencial)	80%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	86%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de estudiantes Prioritarios y Preferentes pertenecientes a establecimientos educacionales que reciben la Subvención Escolar Preferencial en forma oportuna	Número de estudiantes Prioritarios y Preferentes pertenecientes a establecimientos educacionales que reciben la Subvención Escolar Preferencial en forma oportuna en el año t / Total de estudiantes Prioritarios y Preferentes pertenecientes a establecimientos educacionales que reciben la Subvención Escolar Preferencial en el año t) * 100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	99%
Porcentaje de estudiantes con asistencia regular	(N° de estudiantes con asistencia regular (igual o mayor al 85%) de establecimientos en SEP con alta concentración de alumnos prioritarios (igual o mayor a 60%), en el año t / N° total de estudiantes de establecimientos en SEP con alta concentración de alumnos prioritarios	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	79%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de establecimientos que reciben Subvención Escolar Preferencial que tienen Plan de Mejoramiento Educativo	(Número de Establecimientos con convenio vigente de Subvención Escolar Preferencial y que cuentan con Plan de Mejoramiento Educativo en el año t / Total Establecimientos con convenio vigente de Subvención Escolar Preferencial en el año t) * 100.	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	89%
Porcentaje de satisfacción de la Asistencia Técnica entregada a los sostenedores de los establecimientos en SEP	(Número de encuestas respondidas en jornadas de asistencia técnica con satisfacción >=60% en el año t/ Número de encuestas respondidas en jornadas de asistencia técnica en el año t)*100	Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	73%

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

3. Consistencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.